

GACETA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Diseño Gráfico y Animación” del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., incorporado.

6

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Diseño de Producto y Negocios” del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., incorporado.

7

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de “Alcance y Complemento al Acuerdo para Validación y Autorización de Redistribución del Gasto del Subsidio Ordinario 2020 en materia de Servicios Personales, así como de las Plazas Laborales existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua.

8

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Acuerdo para la enajenación onerosa mediante compraventa de diversos inmuebles propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

11

Rectoría

Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre Mat Metals, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de febrero de 2020.

14

Convenio de Colaboración para programas de formación, celebrado entre China Campus Network y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de agosto de 2020.

22

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2021.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.

39

RESPONSABLES:

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-159.BIS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Diseño Gráfico y Animación" del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., incorporado.
- II. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Diseño de Producto y Negocios" del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., incorporado.
- III. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de "Alcance y Complemento al Acuerdo para Validación y Autorización de Redistribución del Gasto del Subsidio Ordinario 2020 en materia de Servicios Personales, así como de las Plazas Laborales existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- IV. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Acuerdo para la enajenación onerosa mediante compraventa de diversos inmuebles propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre Mat Metals, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de febrero de 2020.
- VI. Convenio de Colaboración para programas de formación, celebrado entre China Campus Network y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de agosto de 2020.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2021.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 159.BIS de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 23 de julio de 2021.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Alberto Fierro Ramírez".

M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Raúl Sánchez Trillo".

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Diseño Gráfico y Animación" del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., incorporado.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG-189/21

Secretaría General

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de junio de 2021, según Acta Número 591 (cinco, nueve, uno), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

2. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

2.1. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura en Diseño Gráfico y Animación**" del **Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.** incorporado a esta Universidad.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación.-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

[Handwritten signature]
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Diseño de Producto y Negocios" del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., incorporado.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-190/21

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de junio de 2021, según Acta Número 591 (cinco, nueve, uno), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

2. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

2.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Diseño de Producto y Negocios"** del **Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.** incorporado a esta Universidad.-----

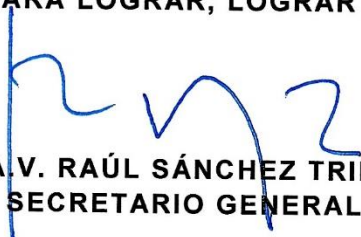
La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación.-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de "Alcance y Complemento al Acuerdo para Validación y Autorización de Redistribución del Gasto del Subsidio Ordinario 2020 en materia de Servicios Personales, así como de las Plazas Laborales existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-195/21

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

-----C E R T I F I C A-----

Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de junio de 2021, según Acta Número 591 (cinco, nueve, uno), se tomó el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

3. APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE "ALCANCE Y COMPLEMENTO AL ACUERDO PARA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL SUBSIDIO ORDINARIO 2020 EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LAS PLAZAS LABORALES EXISTENTES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA":-----

El Secretario del H. Consejo Universitario dio lectura a la iniciativa presentada por parte de la Dirección Administrativa, de la cual se transcribe lo siguiente:-----

PRIMERO.- En alcance y complemento al acuerdo para validación y autorización de la redistribución del gasto del subsidio ordinario 2020 en materia de servicios personales, así como las plazas laborales existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua, se avalan y autorizan las siguientes plazas adicionales existentes en la Universidad Autónoma de Chihuahua durante el ejercicio 2020, diversas a las contenidas en el pasado acuerdo expedido el día 10 de febrero de 2021 por este órgano colegiado:--

Plantilla Personal Académico (UACH y PROMEP)				
Categoría CAF	Plazas adicionales autorizadas UACH 2020			
	Categoría UACH	Zona II	Zona III	Percepciones Subsidio Federal 2020
TC PI ASOCIADO "A"	0101 AAA ACADEMICO ASOCIADO A	8		\$ 486,600.87
TC PI ASOCIADO "C"	0101 AAC ACADEMICO ASOCIADO C	37		\$ 2,628,910.73
TC PI TITULAR "A"	0101 ATA ACADEMICO TITULAR A	5		\$ 647,516.07
TC PI TITULAR "B"	0101 ATB ACADEMICO TITULAR B	54	1	\$ 7,338,240.52
TC PI TITULAR "C"	0101 ATC ACADEMICO TITULAR C	148	4	\$ 27,985,966.41
MT PI ASOCIADO "A"	0102 AAA ACADEMICO ASOCIADO A	1	2	\$ 25,693.90
TC TA ASOCIADO "A"	0201 TAA TECNICO ASOCIADO A	2		\$ 104,840.05
TC TA ASOCIADO "C"	0201 TAC TECNICO ASOCIADO C	1		\$ 110,600.78
ASIGNATURA	0103 PREST SERV HONOR ASIM ACAD HS2	1		\$ 6,800.00
ASIGNATURA	0103 PREST SERV HONOR ASIM ACAD HS3	3	12	\$ 261,885.20
ASIGNATURA	0103 PREST SERV HONOR ASIM ACAD HS1	3		\$ 12,364.40
ASIGNATURA	0103 PAM PROFR. ASIGNATURA M		2	\$ 10,290.41
ASIGNATURA	0103 PREST. DE SERV. SUELDOS TEMPORALES HT1		12	\$ 186,857.16
ASIGNATURA	0103 PREST. DE SERV. SUELDOS TEMPORALES HT2		5	\$ 52,449.08
	Subtotal	263	38	\$ 39,859,015.58

2021

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

Plantilla Personal Mandos Medios y Superiores				
Plazas adicionales autorizadas UACH 2020				
Categoría CAF	Categoría	Zona II	Zona III	Percepciones Subsidio Federal 2020
JEFE DE DEPARTAMENTO / TESORERO GENERAL	0303Y ADM JEFE DE DEPARTAMENTO (CONTADORA)	1		\$ 486,223.45
SECRETARIO FACULTAD / JEFE DE DEPARTAMENTO	0304B AAA SEC. DE FACULTAD	1		\$ 28,180.36
JEFE DE UNIDAD	0305C JEFE DE UNIDAD/ COORD. CARRERA	31	3	\$ 2,210,635.40
	Subtotal	33	3	\$ 2,725,039.21

Plantilla Personal Administrativo				
Plazas adicionales autorizadas UACH 2020				
Categoría CAF	Categoría	Zona II	Zona III	Percepciones Subsidio Federal 2020
JEFE DE SECCION	0409B ADM JEFE DE SECCION DE FACULTAD B	3	2	\$ 336,340.87
PROGRAMADOR	0412B ADM PROGRAMADOR B	1		\$ 10,060.55
LABORATORISTA	0418A ADM LABORATORISTA A	1		\$ 82,771.63
LABORATORISTA	0418B ADM LABORATORISTA B	1		\$ 49,801.54
BIBLIOTECARIO	0419 ADM BIBLIOTECARIO	1		\$ 11,091.45
BIBLIOTECARIO	0419A ADM BIBLIOTECARIO A	1		\$ 18,461.81
BIBLIOTECARIO	0419B ADM BIBLIOTECARIO B	1		\$ 131,306.52
TIPOGRADO	0423 ADM TIPOGRAFO	2		\$ 37,933.59
OFICIAL DE TRANSPORTE	0430A ADM OFICIAL TRANSPORTE A	1		\$ 4,656.92
OFICIAL DE TRANSPORTE	0430B ADM OFICIAL TRANSPORTE B	1		\$ 4,872.73
INTENDENTE	0431 ADM INTENDENTE	3		\$ 23,369.01
INTENDENTE	0431B ADM INTENDENTE B	1	1	\$ 31,029.50
INTENDENTE	0435B ADM VIGILANTE B	1		\$ 8,594.72
MULTICOPISTA	0438 ADM MULTICOPISTA	1		\$ 3,836.51
JARDINERO	0439 ADM JARDINERO	1		\$ 3,071.26
JARDINERO	0439B ADM JARDINERO B	1		\$ 45,221.50
ALBAÑIL	0441 ADM ALBAÑIL	2		\$ 17,369.97
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	0502A ADM AUXILIAR CONTABILIDAD A	1		\$ 82,251.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0503 ATB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	3	\$ 151,479.37
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0503A ADM AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3	1	\$ 114,653.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0503B ADM AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1		\$ 46,100.65
SECRETARIA EJECUTIVA	0504 ADM SECRETARIA EJECUTIVA	2		\$ 52,762.11
SECRETARIA EJECUTIVA	0504B ADM SECRETARIA EJECUTIVA B	4		\$ 108,400.06
SECRETARIA	0505 ADM SECRETARIA	1		\$ 2,150.77
AUXILIAR DE INTENDENCIA	0506 ADM AUXILIAR INTENDENCIA	8		\$ 153,458.00
AUXILIAR DE INTENDENCIA	0506A ADM AUXILIAR INTENDENCIA A	2		\$ 38,911.48
GUARDIA DE SEGURIDAD	0508 ADM GUARDIA DE SEGURIDAD	4	1	\$ 157,718.50
AUDITOR	0509A ADM AUDITOR A	2		\$ 124,132.99
MUSICO	0510 ADM MUSICO A	1		\$ 9,737.29
CAJERO	0512 ADM CAJERO	4		\$ 37,751.53
INSTRUCTOR DEPORTIVO	0515 ADM INSTRUCTOR DEPORTIVO B	1		\$ 26,125.11
JEFE DE SECCION	0516A ADM JEFE DE SECCION A	4		\$ 94,945.21
TECNICO	0520 ADM TECNICO	6		\$ 85,698.23
TECNICO	0520B ADM TECNICO B	6		\$ 344,547.91
PEON	0523 ADM PEON	5		\$ 39,882.40
JEFE DE SECCION	516 ADM JEFE DE SECCION		2	\$ 9,874.24
	Subtotal	82	10	\$ 2,500,369.99
	Total	378	51	\$ 45,084,424.78

212

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

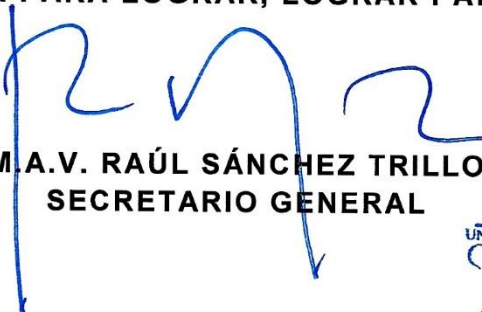
Sometido el contenido de la propuesta a la consideración del pleno, fue:---

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Acuerdo para la enajenación onerosa mediante compraventa de diversos inmuebles propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorxa Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

Secretaría General

SG-196/21

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de junio de 2021, según Acta Número 591 (cinco, nueve, uno), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

4. INICIATIVA DE ACUERDO PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA MEDIANTE COMPRAVENTA DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.-----

El Secretario del H. Consejo Universitario dio lectura a la iniciativa presentada, de la cual se transcribe lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se autoriza la enajenación onerosa mediante compraventa derivada de proceso de subasta pública de los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio rústico de riego 32-20-00 hectáreas en Fernando Colomo, sección de Guadalupe Victoria, municipio de Meoqui, Chihuahua.-----
2. Antigua Facultad de Economía Internacional, ubicada en la Ave. Niños Héroes y Solidaridad en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
3. Centro de Atención a las Mujeres, antigua Facultad de Medicina, ubicado en la calle Degollado esquina con 35ª en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.-----
4. Centro de Comunicación Social, ubicado en la calle Allende #906 en el municipio de Chihuahua, Chihuahua. -----
5. Edificios de Adquisiciones y Bienes Patrimoniales, ubicados en la calle 7ª números 1210 y 1212, así como también el que está sobre el domicilio de la calle 5ª número 1401, todos en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.-----
6. Propiedades ubicadas en las siguientes direcciones del municipio de Ojinaga, Chihuahua:-----
 - a) Av. Méndez y Av. Corregidora, entre 36 y 38 (terreno).-----
 - b) Av. Méndez y Av. Corregidora, entre 38 y 40 (construcción).-----
 - c) Av. Méndez y Av. Corregidora, entre 40 y 42 (terreno).-----
 - d) Av. Corregidora y Degollado, entre 38 y 40 (terreno).-----
 - e) Av. Corregidora y Degollado, entre 40 y 42 (terreno).-----
 - f) Av. Corregidora y Degollado, entre 42 y 44 (terreno).-----

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

7. Inmueble ubicado en Colonia Primera Unidad Sección 4ª, Distrito de Riego 05 en el municipio de Delicias, Chihuahua, correspondiente al Lote N° 660-2 y que consta de 30-50-00 hectáreas, habiéndose de enajenar únicamente el 50% del mismo condicionado a la realización de los trámites administrativos necesarios para su división y posterior avalúo en la parte que corresponde.

SEGUNDO.- La enajenación onerosa mediante compraventa a que se refiere el numeral anterior, se deberá hacer en los siguientes términos y condiciones:

- I. La enajenación deberá ser mediante subasta pública que será convocada por el Director Administrativo de la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de los medios escritos de comunicación institucional, así como de dos diarios de mayor circulación en el Estado de Chihuahua.
- II. La subasta pública se realizará con la limitación de que no podrán participar quienes por sus funciones formen parte del proceso administrativo de la enajenación, cualquiera que sea su grado de intervención.
- III. El precio base del inmueble en la subasta deberá ser el que arroje el avalúo que se practique para los fines aquí descritos.
- IV. El precio será pagadero en una sola exhibición a la firma del contrato de compraventa respectivo, con las formalidades legales conducentes.
- V. La participación en la subasta deberá formalizarse mediante la entrega de una garantía de seriedad de la propuesta, consistente en un cheque certificado a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el 10% del precio base del inmueble, mismo que, de resultar ganador, será aplicado al pago del precio total de la operación de compraventa.
- VI. En caso de que el participante ganador no formalice el contrato de compraventa respectivo por causas imputables a él en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de que se le haga el llamamiento por escrito para tal efecto, el cheque otorgado en garantía se aplicará a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua como penalización al participante por la falta de seriedad en su propuesta, adjudicándose el inmueble a la segunda mejor oferta y así sucesivamente.
- VII. Para el caso de los demás participantes, el cheque entregado por los mismos les será devuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato respectivo con el ganador de la subasta.
- VIII. El procedimiento de subasta deberá ser análogo, en lo conducente, al seguido para la enajenación de vehículos oficiales descartados contemplado en el Reglamento General de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con la salvedad de que el ganador de la misma no será determinado por sorteo, sino que deberá adjudicarse al mejor postor.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

TERCERO.- El producto de la venta de las enajenaciones arriba señaladas, una vez cubiertos los gastos administrativos derivados del proceso respectivo, será destinado para el pago del adeudo reconocido a Pensiones Civiles del Estado.-----

CUARTO.- Todo lo no previsto en el presente acuerdo, en cuanto al procedimiento de enajenación onerosa de los bienes inmuebles descritos en el numeral Primero del presente Acuerdo, será resuelto por el Director Administrativo de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto de su Departamento de Bienes Patrimoniales.-----

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se dota al Rector de esta institución de educación superior de las facultades de dominio necesarias para formalizar las compraventas que se deriven del cumplimiento del presente Acuerdo. -----

Sometido el contenido de la iniciativa a la consideración del pleno, fue:-----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre Mat Metals, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de febrero de 2020.

UACH-DAJ SIGEL 122/2020
Versión final

CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS, DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES; Y POR LA OTRA PARTE, MAT METALS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO DENOMINADO "MAT METALS", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL SR. JACOBO ELÍAS AYUB TOUCHE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 22 de octubre de 2018, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 3,995, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 5.

I.4 Que el M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

I.5 Que el DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 544 de fecha 21 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

I.6 Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "MAT METALS":

II.1 Que es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con instrumento notarial número 9,103, Volumen 389, de fecha 11 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.

II.2 Que su objeto social consiste, entre otros, en: prestar toda clase de servicios relacionados con la industria de Minería, así como la comercialización, distribución,, compra, exportación, importación de maquinaria y productos para la industria extractiva y de cualquier otro, así como también la prestación de servicios de personal y técnicos relacionados con la exploración para la localización y cuantificación de yacimientos susceptibles de explotarse y/o comercializarse, en industrias extractivas.

II.3 Que acude a la celebración del presente instrumento, por conducto de su apoderado legal, el SR. JACOBO ELÍAS AYUB TOUCHE, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, tal como lo acredita con instrumento notarial descrito en la declaración II.1 del presente instrumento.

II.4 Que señala como domicilio legal para efectos derivados del presente instrumento, el ubicado en C. Eugenio Ramírez Calderón, número 1404, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih., C.P. 31203.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Se reconocen recíprocamente la personalidad con a que se sustentan, así como su capacidad y buena fe, que debe imperar para la celebración y naturaleza del presente convenio y que lo que han declarado lo han hecho bajo protesta de decir verdad, manifestando su consentimiento depositado en las siguientes:

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para que "LA UACH" y "MAT METALS" lleven a cabo conjuntamente programas de Servicio Social, Prácticas Académicas y Profesionales, educación continua, proyectos de investigación, docencia y programas de difusión del conocimiento, en temas que se relacionen entre "LAS PARTES".

SEGUNDA: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES. Para cumplir con el objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" en forma conjunta se comprometen a:

- Desarrollo de un programa de Servicio Social;
- Desarrollo de programas de Prácticas Profesionales y Académicas;
- Desarrollo de proyectos de investigación científica y cultural;
- Desarrollo y colaboración en proyectos de investigación tecnológica;
- Impartición de cursos de educación continua, diplomados y programas de

posgrado;

- Desarrollo de eventos con la participación de alumnos y docentes de "LA UACH", así como personal administrativo e investigadores de "LAS PARTES".

TERCERA: ALCANCE Y APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. La ejecución y alcance de las actividades descritas en las Cláusulas Primera y Segunda se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- I. Desarrollo de proyectos de investigación, de desarrollo y de transferencia conjuntos, mediante los cuales se consiga:
 - A. Identificar áreas de interés mutuo para las "LAS PARTES";
 - B. Desarrollar proyectos conjuntos que favorezcan el intercambio y la transferencia de conocimientos y tecnología entre las "LAS PARTES";
 - C. Identificar fuentes de financiamiento alternas para sufragar los proyectos de investigación conjuntos, bien sean de carácter público (nacional, regional o internacional) o privado, a través de financiación de empresas y organismos, y
 - D. Favorecer la producción de patentes, modelos de utilidad y publicaciones científicas derivados de los proyectos de investigación conjuntos.
 - E. Difundir los resultados de los proyectos de cooperación, a fin de que se involucren organismos privados, públicos y de investigación
 - F. Intercambio de publicaciones, trabajos y proyectos de investigación y otros documentos que resulten de interés para "LAS PARTES".
- II. La organización de seminarios conferencias, cursos, publicaciones conjuntas y otras actividades de cooperación se sujetará conforme al calendario de "LAS PARTES".
- III. Difundir las actividades entre el público en general y de manera especial entre empresas y el sector público, en el ánimo de involucrarlos en las diferentes actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio
- IV. El intercambio de información entre "LAS PARTES" a través de todos los medios a su alcance. La información podrá incluir publicaciones científicas, catálogos de productos o colecciones, proyectos de investigación, información pública sobre patentes y cualquier otra que las "LAS PARTES" consideren adecuada, pero respetando en todo momento los aspectos de propiedad intelectual, derechos de autor y confidencialidad.

CUARTA: COMPROMISOS DE "MAT METALS". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "MAT METALS" se compromete a:

- Aceptar a los estudiantes, docentes, investigadores o personal autorizado por "LA UACH", dentro de las instalaciones de "MAT METALS" de acuerdo con los programas descritos en la Cláusula Primera;
- Poner a disposición de los alumnos, docentes o investigadores de "LA UACH", sus instalaciones y equipo, siempre y cuando no se vea afectada el desarrollo de sus actividades;
- Coordinarse con "LA UACH" para la creación o modificación de los programas descritos en las Cláusula Primera y Segunda, acorde a la normatividad interna de "LAS PARTES";
- Dar a conocer a la sociedad en general la participación de "LA UACH" en el desempeño de las actividades que desarrollen conjuntamente.

- Elaborar una memoria anual de las actividades de cooperación desarrolladas al amparo del presente Convenio.

QUINTA: COMPROMISOS DE “LA UACH”. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA UACH”, se compromete a:

- Aceptar a los asociados o el personal autorizado por “MAT METALS”, dentro de sus instalaciones, de acuerdo a los programas a desarrollar descritos en la Cláusula Primera y Segunda;
- Poner a disposición de los asociados o del personal autorizado de “MAT METALS” sus instalaciones y equipo, siempre y cuando no se vean afectadas las actividades cotidianas de la comunidad universitaria;
- Proponer a “MAT METALS” para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos de los Programas Académicos relacionados con las actividades y funcionamiento de “MAT METALS”, y que se requiera instrumentar por necesidades educativas;
- Dar a conocer a la sociedad en general la participación de “MAT METALS” en el desempeño de las actividades que desarrollen conjuntamente, o intervenga personal y profesionistas especializados de “MAT METALS”;
- Elaborar materiales de apoyo didáctico e instrumentos de evaluación del conocimiento, para sus alumnos, docentes o investigadores.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS: “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- I. Realizar las actividades objeto del presente convenio.
- II. Proporcionarse mutuamente informes de acciones y resultados al finalizar la vigencia del presente instrumento.
- III. Proporcionarse un listado de los alumnos que participarán en los proyectos derivados del presente convenio.
- IV. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes registrados en los proyectos contemplados en el presente convenio, llevando un registro estricto de las entradas y salidas de los estudiantes hacia y desde las instalaciones en donde sean ubicados por “LAS PARTES”.

SÉPTIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS: Para la ejecución de las actividades descritas en las Cláusulas Segunda y Tercera, se elaborarán programas y proyectos de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Cada una de “LAS PARTES” designará una Comisión de Seguimiento y Evaluación, en las cuales los representantes deberán notificarse por escrito su designación y cualquier cambio en su integración.

NOVENA: DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá con la periodicidad que "LAS PARTES" acuerden mutuamente, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Convenio, teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- Velar por el desarrollo de las actividades de cooperación, aprobando las directrices y lineamientos que resulten necesarios;
- Adoptar las medidas correctivas para mejorar las actividades de cooperación en los casos en que se necesarió;
- Proponer a "LAS PARTES" modificaciones el contenido de los Convenios Específicos de Colaboración, al calendario de trabajo y presupuesto, así como las demás recomendaciones que estime pertinentes;
- Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación;
- Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en el presente convenio;
- Mantener permanentemente informadas a las instancias que "LAS PARTES" designen, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de trabajo y presupuesto;
- Coadyuvar en la búsqueda de recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación derivadas del presente convenio, y;
- Resolver las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará las actas de las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, las que se incorporarán al presente convenio.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará informes anuales sobre los avances obtenidos con motivo de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, los que someterá a la consideración y, en su caso, aprobación de "LAS PARTES".

DÉCIMA: FINANCIAMIENTO. "LAS PARTES" financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación. Cada parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos, según se considere apropiado.

Adicionalmente, "LAS PARTES" podrán obtener, en forma conjunta o separada, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio, a través de otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional, regional o internacional.

DÉCIMA PRIMERA: USO ACADÉMICO. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. "LAS PARTES" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 04 de octubre del año 2022.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquier de "LAS PARTES", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenda, misma que una vez acordadas por "LAS PARTES", serán plasmadas o adicionadas en el Convenio Modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACION ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas cualquier de ellas así lo determine, para lo cual deberá dar aviso por escrito a las otras con 30 días naturales de anticipación, exponiendo las razones de su determinación.

En tal caso, si estuvieran en procesos las actividades consideradas en este instrumento, estas tendrán que concluirse en su totalidad.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio, podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración jurídica previa.

DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES". Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud de este Convenio serán por escrito. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación aplicable para los Estados Unidos Mexicanos, así como por las convenciones internacionales en la materia.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UNIVERSIDAD" y "MAT METALS", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que "LAS PARTES" se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente Convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "LAS PARTES".

No se considerará como información confidencial:

- I. La que sea del dominio público;
- II. La que "LAS PARTES" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- III. Aquélla que siendo propiedad de "LAS PARTES" consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública. "LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: OTROS INSTRUMENTOS. La cooperación en el marco del presente convenio se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que "LAS PARTES" hayan adquirido en virtud de otros instrumentos

VIGÉSIMA: RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal participante en las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución que lo contrató por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, paros de labores administrativas o académicas, huelgas, motines, manifestaciones, guerras, revoluciones, disturbios, desastres naturales, epidemias, pandemias, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, o por cualquier otra causa fuera del control o dominio de las partes, quienes convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento

VIGÉSIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. Salvo pacto en contrario, se cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

VIGÉSIMA TERCERA: INVALIDEZ. En caso de que alguna Cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA CUARTA: ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que

se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el presente instrumento.

De no poder resolverse la controversia descrita por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, lo referente a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle debido a sus domicilios presentes o futuros

Leído el presente convenio por los abajo firmantes y en conocimiento de su alcance legal, lo firman por triplicado sus representantes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 28 de febrero del año 2020.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

POR MAT METALS, S.A. DE C.V.


SR. JACOBO ELÍAS AYUB TOUCHE
APODERADO LEGAL


DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLOGICAS

TESTIGOS


M.C. RAMÓN SAÚL LUJÁN AGUIRRE
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLOGICAS


**M.A. HAZEL EUGENIA HOFFMANN
ESTEVES**
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLOGICAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y MAT METALS, S.A. DE C.V., EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE. _____

Convenio de Colaboración para programas de formación, celebrado entre China Campus Network y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de agosto de 2020.

委托培养协议

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN

本协议由以下双方于 2020 年 **【8】** 月 **【19】** 日签署:

【10】 de **【8】** de 2020

甲方:留学中国预科教育联盟(上海汉声教育科技有限公司)

Parte A, China Campus Network (Shanghai Hansheng Co., Ltd, Shanghai, China)

乙方:奇瓦瓦自治大学

Parte B, Universidad Autónoma de Chihuahua

鉴于

CONSIDERAN

1. 甲方拥有国际教育背景, 在海外市场拓展、课程研发以及对外汉语领域的丰富经验, 在业界享有良好声誉。

Que China Campus Network, se ha ganado una buena reputación con antecedentes de formación educativa internacional y mucha experiencia en la expansión en el mercado internacional, en el diseño de planes de estudio, así como en el campo de la enseñanza del chino como lengua extranjera.

2. 乙方奇瓦瓦自治大学是由国家下属的公共机构, 根据 2007 年 6 月 27 日国家官方公报发布的第 953/07 II P.O.号法令, 由奇瓦瓦自治州第六十一宪法立法机构批准, 具有独立地位及完全的法律行为能力。

奇瓦瓦自治大学下属的孔子学院在墨西哥长期开展汉语教学和中墨教育、文化等方面的交流与合作, 在汉语教学领域有着雄厚的师资力量和丰富的教学经验。

Que la Universidad Autónoma de Chihuahua es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad

Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de Junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

Que la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través del Instituto Confucio, ha llevado a cabo la enseñanza del idioma chino mandarín en México y realizado intercambios y cooperaciones entre China y México en tema de educación y cultura a largo plazo. Dispone de un sólido equipo de profesores y una enorme experiencia en el sector docente de la lengua china.

3. **留学中国预科教育联盟**(以下简称“联盟”)是由 38 所国内高校于 2016 年联合发起成立的行业联盟。联盟以教育部“扩大规模、优化结构、规范管理、保证质量”十六字方针为指导,旨在通过建设来华留学预科标准,整合校企合作资源,打造“留学中国”新品牌,提高来华留学生源质量。

Que China Campus Network (denominada en lo sucesivo “CCN”), establecido en 2016, se trata de un consorcio de 38 universidades en China. Guiada por la orientación del Ministerio de Educación de la República Popular de China “ampliar la dimensión, optimizar la estructura, normalizar la gestión y garantizar la calidad”, el CCN se ha comprometido a mejorar la calidad de estudiantes internacionales en China, a través del establecimiento de requisitos para estudiar en China, la integración de recursos de cooperación entre universidades y empresas, creando una nueva marca de “Estudia en China”.

上海汉声教育科技有限公司为联盟的执行秘书处单位,负责日常事务管理及市场化运营。

El **Shanghai Hansheng Co., Ltd**, la secretaria ejecutiva del consorcio, es responsable de la gestión de los asuntos diarios y la comercialización.

4. 甲方成功打造了 CCN “**政府参与、校企合作**” **订单式人才培养项目** (以下简称“GUEA”)。2020 年甲方将同墨西哥索诺拉州政府合作开展 GUEA 项目。

Que el CCN ha tenido éxito con el programa de formación “Iniciativa del gobierno y colaboración universidad-empresa” (denominada en lo sucesivo “GUEA”). En el año 2020, colaborará con el Gobierno de Sonora de México con el programa GUEA.

5. 甲方研发了 CCN **国际预科项目**(以下简称“IFP”), IFP 项目将帮助 GUEA 的学生做好全方位来华留学准备,为保障 IFP 学术项目建设的严谨性与科学

性, CCN 建立了国际预科学术质量保障体系, 坚持统一预科录取、统一培养方案、统一考试评估、统一质量保障和统一大学录取。

Que el CCN ha diseñado el Programa de Fundación Internacional (denominada en lo sucesivo "IFP") para ayudar a los estudiantes de GUEA a estar preparados para estudiar en China. A fin de asegurar el rigor y la naturaleza científica del proyecto académico de IFP, el CCN ha establecido un sistema internacional de garantía de calidad académica de pregrado. Todos los centros del PIF siguen las mismas normas de admisión de pregrado, programa de formación, evaluación del examen, garantía de calidad y admisión a la universidad.

6. 基于同墨西哥索诺拉州政府合作, 甲方将在墨西哥索诺拉州立大学开设 CCN 中墨政府订单式人才培养项目“留学中国”汉语强化培训基地, 为 CCN 同墨西哥索诺拉州政府合作的 GUEA 项目学生提供 IFP 课程。

Que basado en la cooperación con el Gobierno del Estado de Sonora, el CCN establecerá un centro de capacitación chino "Estudia en China" del programa de formación Gobierno mexicano en la Universidad Estatal de Sonora, y entregará los cursos de IFP a los estudiantes inscritos en el programa GUEA bajo la colaboración con el Gobierno del Estado de Sonora.

7. 甲方委托乙方下属孔子学院组织师资承担基地 IFP 项目的教学及其相关的管理工作。

Que el CCN confía a la Universidad Autónoma de Chihuahua, a través del Instituto Confucio, en la enseñanza y la gestión acerca del proyecto IFP.

双方经友好协商, 达成本协议如下:

Las dos partes llegan a un acuerdo de las siguientes cláusulas:

1. 合作模式

Modelo de cooperación

- 1.1 甲方同意, 在本协议有效期内, 委托乙方的孔子学院承担基地 IFP 项目前 21 周课程 (以下简称“本课程”) 的教学工作, 甲方向乙方提供其所承接的学术课程及质量保障标准, 乙方同意按照本协议的约定及甲方提供的课程学术标准和质量保障要求, 组织师资向学生教授本课程。

El CCN acuerda que, dentro del período de validez de este convenio, la Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto del Instituto Confucio, en lo sucesivo el Instituto, realizará la enseñanza de las primeras 21 semanas del

proyecto IFP (denominada en lo sucesivo “el programa”). El CCN proporcionará al Instituto los cursos académicos y las normas de aseguramiento de la calidad. El Instituto acuerda convocar a los maestros para que enseñen el curso a los estudiantes de conformidad con el presente convenio y las normas académicas y las normas de aseguramiento de la calidad del curso proporcionado por el CCN.

- 1.2 受新型冠状病毒影响，本课程采用在线方式教授。如果新型冠状病毒影响消除，课程由线上改为线下教学。

Dadas las circunstancias actuales de COVID-19, este curso se dará en línea. Si se eliminan los efectos del coronavirus, el curso se convertirá en formación presencial con estricto apego a las disposiciones que en materia sanitaria determinen las autoridades correspondientes.

- 1.3 为规范课程实施，甲方将同乙方协商后制定运营手册。甲方应将运营手册(包括运营手册的更新)及时提供给乙方，乙方根据运营手册的标准和要求履行本协议项下之义务。

Con el fin de estandarizar la gestión de este programa, el CCN proporcionará un manual de acuerdo con la consulta con el Instituto. El consorcio se compromete a entregarlo de manera oportuna (incluso las actualizaciones del manual). El Instituto cumplirá sus obligaciones en virtud del presente convenio de acuerdo con las normas y requisitos del manual.

运营手册应包括但不限于以下内容:

El manual de operaciones debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

- 本课程硬件设施设备要求:(如新型冠状病毒影响消除，课程由线上改为线下教学并在索诺拉州立大学中实施教学时，由甲方协调索诺拉州政府提供教室等硬件设施的支持)

Las instalaciones de hardware y equipo para este curso; (Si se eliminan los efectos del coronavirus y se convierte en formación presencial en la Universidad Estatal de Sonora, el CCN se encargará de coordinar con el Gobierno de Sonora y para proporcionar aulas y otras instalaciones de hardware)

- 本课程的师资要求及为师资提供的培训支持;

Los maestros de este curso y el apoyo de la formación para ellos;

- 本课程的培养方案、教学大纲和考试标准;

El plan de formación, el plan de enseñanza y las normas de examen del curso;

- 甲乙双方认为本课程所需的其他内容。

Otros elementos considerados necesarios por ambas partes para este programa.

- 1.4 关于免责，在本协议下，乙方仅承担条款中所列教学及其相关的管理工作。与本课程学生相关的其他责任，包括但不限于升学、奖学金等均由甲方承担。乙方无需提供学习证明给本课程学生。

Con respecto a exclusiones, el Instituto Confucio solo es responsable de la enseñanza y la administración relacionada, tal como se establece en las cláusulas del presente convenio. Las demás responsabilidades relacionadas con los estudiantes del curso (incluso, al menos, la admisión a la universidad, la beca, etcétera) serán asumidas por el CCN. No se le exige al Instituto proporcione un certificado de estudio a los estudiantes del curso.

2 费用

Los costos

- 2.1 甲方向乙方支付本课程总费用如下:

El CCN pagará las tasas de matrícula al Instituto Confucio de la siguiente manera:

人民币	美元
人民币 60 元/课时	人民币 60 元/课时

Comision de gestion	Tasas de matricula
¥ 60 CNY/Hora	¥ 60 CNY/Hora
\$ 8.78 dólares/hora	\$ 8.78 dólares/hora

[Redacted]	550
[Redacted]	550

[Redacted]	人民币 66,000 元
[Redacted]	¥ 66.000 CNY
[Redacted]	\$ 9662.54 D ó lares

2.2 师资费用由甲方分两期支付给乙方的孔子学院，每期支付总费用的 50%。甲方应于本协议签署后十个工作日内完成第一期支付，于本项目第十周完成第二期支付。乙方在收到上述费用后，应根据甲方要求开具经税务机关认可的收据。

El CCN pagará las tasas de matrícula al Instituto Confucio de la Universidad Autónoma de Chihuahua en dos cuotas, y cada vez paga el 50% de la tarifa total. El CCN se compromete a realizar el primero pago dentro de los primeros diez días hábiles desde la fecha de la firma de este convenio, mientras que el segundo pago deberá realizarse en la semana número 10 de las clases del programa. Al recibir las tasas mencionadas, la Universidad Autónoma de Chihuahua se obliga a emitir una factura aprobada por la Autoridad Tributaria a petición del CCN.

2.3 如本课程改为线下教学，由甲方承担孔子学院的师资因线下教学所产生的交通及食宿费用，标准为 4000 人民币/月/教师。此项费用由甲方根据乙方线下实际授课时长，于线下授课实施前，一次性支付给乙方。

Si el curso se cambia a formación presencial, el CCN cubrirá de los gastos de transporte, alojamiento y comidas en que incurran los profesores del Instituto durante la enseñanza presencial. El salario mensual de cada maestro es 4000 CNY, \$585.61 dólares. El CCN se compromete a pagar al Instituto en una suma



total de acuerdo con las horas reales de enseñanza presencial, antes de que comience la enseñanza presencial.

3 知识产权

Propiedad intelectual

- 3.1 甲方享有本项目课程以及任何载体的所有知识产权，包括但不限于著作权、专利权、申请权、商标权以及其他智力劳动成果。双方同意，乙方、其员工或者其关联方完成的任何与甲方提供的知识产权、本项目信息或本项目课程推广和运营有关的内容，其所有相关权利应归甲方独家所有。

Todas las propiedades intelectuales de este programa y en cualquier medio son propiedad exclusiva del CCN, incluso, al menos, los derechos de autor, las patentes, las solicitudes de patentes, las marcas comerciales, y otras creaciones del intelecto humano. Las partes acuerdan que cualquier contenido relevante completado por el Instituto, sus empleados o sus afiliados que esté relacionado con los derechos de propiedad intelectual, información del proyecto o promoción y operación del curso proporcionado por la Parte A, permanecerán propiedad exclusiva del CCN.

- 3.2 本课程期间，乙方教师于在线教学平台所产生的教学视频仅供本项目学生学习使用。在本课程结束后，甲方应销毁乙方教师的所有教学视频，并确保该视频不外泄。

El video didáctico para este programa creado por profesores del Parte B, solo debe ser utilizado por los estudiantes de este programa con el propósito de estudiar el programa. La parte B debe destruir todos estos videos y asegurarse de evitar la divulgación.

- 3.3 甲方授权乙方在本协议期限内，仅为本课程之目的，在授权区域内按照本协议和运营手册的规定使用甲方所有的本项目课程的知识产权。未经甲方事先书面同意，乙方不得将上述知识产权再许可他人使用。本协议终止或解除后，乙方应按照甲方要求归还或销毁上述知识产权载体。为免疑义，乙方不得保留任何与上述知识产权有关的原件或复印件。

El CCN autoriza al Instituto Confucio a utilizar las propiedades intelectuales de todos los cursos del IFP durante la vigencia del presente convenio y con el único propósito del curso, conforme a las cláusulas de este convenio y manual del programa dentro de áreas autorizadas. Sin el consentimiento previo por escrito del CCN, se prohíbe al Instituto traspasar las propiedades intelectuales

mencionados a terceros. Después de la terminación o suspensión del presente convenio, el Instituto se obliga a devolver o destruir todos los portadores de las propiedades intelectuales mencionados a petición del CCN. Para evitar cualquier duda, se prohíbe al Instituto retener ningún documento original o copia relacionada con las propiedades intelectuales mencionadas.

4 甲方权利与义务

Derechos y obligaciones del CCN

4.1 甲方应为本课程提供运营手册，以确保教学和培养质量。

El CCN se compromete a proporcionar el manual del IFP con el fin de garantizar la calidad de la enseñanza y la formación.

4.2 甲方应根据运营手册要求监督乙方开展本课程的教学，并适时提出优化建议。

El CCN se compromete a supervisar la enseñanza del curso por parte del Instituto, y facilitar sugerencias en consecuencia.

4.3 甲方应负责本课程学生的日常综合事务管理。

El CCN se encarga de la operación y gestión diaria de los estudiantes.

5 乙方下属孔子学院的权利与义务

Derechos y obligaciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto del Instituto Confucio

5.1 乙方应保证具有承办本课程的办学资质。

El Instituto Confucio se compromete a asegurarse de tener las calificaciones para ejecutar este programa de acuerdo con las regulaciones locales.

5.2 乙方应根据甲方提供的本课程的运营手册及质量保障标准实施教学，应积极协助甲方进行本课程的质量监控，并配合反馈课程使用效果。

El Instituto Confucio se compromete a llevar a cabo la enseñanza de acuerdo con el manual y las normas de aseguramiento de la calidad facilitado por el CCN, y asistirlo activamente en el control de calidad y facilitarlo comentarios de la ejercitación del curso.

课程	时长
基础汉语	21 周

Curso	Duración
Chino general	21 semanas

5.3 乙方应负责本课程学生的教学事务管理。乙方应负责本课程的教学管理工作，包括但不限于教师管理、教务考务管理、班级管理和学生学习管理等，乙方需配备项目负责人/教学主管与甲方学术部门进行对接与日常工作沟通以及上述教学管理工作的统筹，乙方需为班级配备班主任老师，负责教务考务与学生管理工作。

El Instituto Confucio se encargará de la gestión de los asuntos académicos del curso de los estudiantes, incluso, al menos, la gestión del profesorado, de exámenes, de las clases y del aprendizaje de los alumnos, etcétera. El Instituto se compromete a dotar un coordinador de proyecto / supervisor de enseñanza para que se comunique de diario con el departamento académico del CCN y planifique la gestión docente mencionada. También se obliga a dotar un director a cargo de los asuntos de enseñanza, el examen y la gestión del alumno.

6 保密

Confidencialidad

双方应对其在本项目过程中接触到的对方的商业机密【如 CCN 预科项目培养方案、教学大纲、教材、试卷等】予以严格保密，未经对方事先书面同意，不得泄漏或披露给任何第三方(该方的律师、会计师等专业顾问、或者教育行政部门等除外)。本条在本协议终止或解除后仍然有效。

Ambas partes se obligan a respetar la estricta confidencialidad de toda la información confidencial en relación con la otra parte, sin revelar dato ninguno (plan del IFP, plan de estudios, materiales didácticos, documentos de exámenes, etcétera) a ningún tercero (que no sean los asesores profesionales como los abogados o contadores, o el departamento administrativo de educación, etcétera)

sin aprobación previa por escrito de la otra parte. El presente artículo seguirá en vigor después de la terminación o suspensión del presente convenio.

7 解除与违约

Terminación y suspensión

7.1 在本协议期限内, 如一方存在严重违反运营手册或本协议中内容之行为, 另一方有权解除协议, 并需提前 30 天通知对方。

Durante la vigencia de este convenio, si cualquier parte incumple en una de las cláusulas del manual de IFP o de este convenio, la otra parte tendrá derecho a suspender este convenio, y se obliga a notificar a la otra parte con 30 días de anticipación.

7.2 双方应严格遵守本协议, 若因一方违约给另一方造成损失的违约方应承担全部赔偿责任。

Ambas partes se obligan a observar estrictamente con este convenio. La parte incumplidora hará de reparar los daños y perjuicios causados a la otra parte.

7.3 无论双方中任何一方决定解除合同, 均应保证完成当期学生的教学, 不得中途取消。

Si cualquiera parte decide suspender el presente convenio, se obliga a asegurarse del cumplimiento de la enseñanza de los estudiantes actuales.

8 不可抗力

Fuerza mayor

由于流行性疾病、水灾、火灾、地震、战争或协议一方无法预见、控制、避免和克服的其他事件导致不能或暂时不能全部或部分履行本协议, 该方不负责任。

如果出现不可抗力导致暂停教学, 双方均不承担责任, 并承诺采取相应措施暂停项目, 待不可抗力结束后再恢复项目。

No serán indemnizables los daños que deriven de fuerza mayor. Los eventos de fuerza mayor incluyen: epidemias, inundaciones, incendios, terremotos, guerras u otros eventos que no se hubiesen podido prever, controlar, evitar o superar.

En caso de que se presente un evento de fuerza mayor que tenga como consecuencia la suspensión temporal de las actividades, las partes acuerdan que ninguna de ellas será responsable, comprometiéndose a tomar las medidas correspondientes para la suspensión temporal del programa y a reanudarlo una vez finalizado el evento de fuerza mayor.

9 其他

Otros

9.1 本协议自双方签字盖章之日起生效，有效期至 2022 年 9 月 3 日。

El presente convenio entrará en vigor en el momento que pongan las firmas y sellos por ambas partes. El acuerdo es válido hasta el 3 de septiembre de 2022.

9.2 本协议有未尽事宜，甲乙双方通过协商确定新的相关合作协议条款。如与本协议条款相矛盾的，以新协议为准。

Cualquier asunto pendiente de este acuerdo será negociado y acordado por ambas partes. Si hay alguna contradicción con los términos, prevalecerá el nuevo acuerdo.

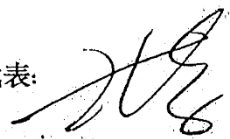
9.3 本协议条款为双语(中文与西班牙语翻译)，一式两份，双方各执一份，传真件具有同等效力。

Los términos del presente convenio están redactados en dos idiomas (chino con traducción al español) en dos ejemplares, uno para cada una de las partes. Las copias del fax son igualmente auténticas.


甲方:留学中国预科教育联盟

乙方:奇瓦瓦自治大学



签约代表: 
Nombre y firma:
签订日期: 2020.08.10
Fecha: 10.08.2020

Universidad Autónoma
de Chihuahua

签约代表: 
Nombre y Firma: Luis Alberto Fierro
签订日期: Ramirez
Fecha: 27. Nov. 20

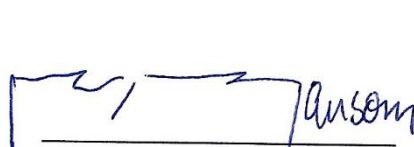
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	22,000.00	79,000.00
EVENTOS	15,500.00	69,050.00
DONACIONES	855.00	12,825.00
OTROS PRODUCTOS		30.00
TOTAL OTROS INGRESOS	38,355.00	160,905.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	38,355.00	160,905.00
BECAS Y CONDONACIONES		
TOTAL INGRESOS NETOS	38,355.00	160,905.00
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	75,200.00	93,650.00
MATERIALES DE CONSUMO		19.00
OTROS GASTOS	10,845.73	54,243.56
SERVICIOS GENERALES	23,914.10	51,466.40
APOYOS		-79,000.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	109,959.83	120,378.96
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	109,959.83	120,378.96
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-71,604.83	40,526.04
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	2,740.90	139,117.40
CUENTAS DE ACTIVO	-28,655.00	-26,675.00
PAGOS DE PASIVO	-34,845.00	-17,672.80
PATRIMONIO		3,536.26
TOTAL APLICADO	-60,759.10	98,305.86
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	727,182.39	729,923.29
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	727,182.39	729,923.29
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	590,805.89	729,923.29
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	590,805.89	729,923.29


 Dr. Robert L Ransom C
 Director


 Lic. Lorena Chávez Molina
 Secretaría Administrativa


 M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2021
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	2,640.00	16,500.00
POSGRADO -->	8,360.00	67,295.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	11,000.00	83,795.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	34,720.00	122,797.00
DONACIONES -->	25,000.00	25,000.00
OTROS PRODUCTOS -->	324,809.73	1,225,268.58
VENTAS DE PRODUCTOS -->	430,808.07	1,976,995.92
TOTAL OTROS INGRESOS -->	815,337.80	3,350,061.50
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	805.08	4,427.94
TOTAL DE INGRESOS -->	827,142.88	3,438,284.44
BECAS Y CONDONACIONES -->	4,250.00	15,022.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	822,892.88	3,423,262.44
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	31,368.37	135,914.84
MATERIALES DE CONSUMO	38,642.38	114,835.67
OTROS GASTOS	25,705.24	128,694.04
SERVICIOS GENERALES	19,998.09	171,337.08
APOYOS	0	-23,916.40
COSTOS DE PRODUCCION	440,001.47	2,030,100.60
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	555,715.55	2,556,965.83
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	53,117.96	54,516.96
TOTAL INVERSIONES	53,117.96	54,516.96
TOTAL DE EGRESOS	608,833.51	2,611,482.79
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	214,059.37	811,779.65
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	45,923.57	970,290.75
CUENTAS DE ACTIVO	339,730.34	84,496.20
PAGOS DE PASIVO	-145,889.30	-127,359.60
PATRIMONIO	0	21,585.90
TOTAL APLICADO -->	239,764.61	949,013.25
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,061,601.29	1,107,524.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,064,601.29	1,110,524.86
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	137,234.11	1,107,524.86
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	140,234.11	1,110,524.86

Lorena Patricia Licon Trillo
M.C. LORENA PATRICIA LICON TRILLO
DIRECTORA

Ivan Grijalva Martinez
M.C. IVAN GRIJALVA MARTINEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.



**EJERCICIO CONTABLE 2020
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2021
DEL FONDO DE OPERACION GENERICO**

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00
POSGRADO		
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	\$ 89,535.00	\$ 89,535.00
DONACIONES		
OTROS PRODUCTOS		
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 89,535.00	\$ 89,535.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		
TOTAL DE INGRESOS	101,035.00	101,035.00
BECAS Y CONDONACIONES	2,700.00	2,700.00
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 98,335.00	\$ 98,335.00
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		
MATERIALES DE CONSUMO	50,074.32	50,074.32
OTROS GASTOS	21,048.30	21,048.30
SERVICIOS GENERALES	179,219.00	179,219.00
APOYOS		
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 250,341.62	\$ 250,341.62
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 6,276.22	\$ 6,276.22
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
TOTAL DE EGRESOS	\$ 256,617.84	\$ 256,617.84
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 158,282.84	-\$ 158,282.84
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	\$ 29,500.02	\$ 29,500.02
CUENTAS DE ACTIVO	22,093.82	22,093.82
PAGOS DE PASIVO	-188,828.38	-188,828.38
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-\$ 137,234.54	-\$ 137,234.54
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
BANCOS MONEDA NACIONAL	40,419.25	69,919.27
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 40,419.25	\$ 69,919.27
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
BANCOS MONEDA NACIONAL	40,419.25	69,919.27
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 40,419.25	\$ 69,919.27

DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ
DIRECTOR

MPA. MARTIN A. GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.F. ALEJANDRA COSSIO PONCE DE LEÓN
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 28 de febrero de 2021.



EJERCICIO CONTABLE 2020
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2021
 DEL FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 19,260.00	\$ 30,760.00
POSGRADO		
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 19,260.00	\$ 30,760.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	\$ 96,180.00	\$ 185,715.00
DONACIONES		
OTROS PRODUCTOS		
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 96,180.00	\$ 185,715.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		
TOTAL DE INGRESOS	115,440.00	216,475.00
BECAS Y CONDONACIONES	6,670.00	9,370.00
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 108,770.00	\$ 207,105.00
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		
MATERIALES DE CONSUMO	15,402.90	65,477.22
OTROS GASTOS	20,007.47	41,055.77
SERVICIOS GENERALES	172,268.08	351,487.08
APOYOS		
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 207,678.45	\$ 458,020.07
MOBILIARIO Y EQUIPO		\$ 6,276.22
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
TOTAL DE EGRESOS	\$ 207,678.45	\$ 464,296.29
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 98,908.45	-\$ 257,191.29
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 42,689.81	-\$ 13,189.79
CUENTAS DE ACTIVO	-288,027.78	-265,933.96
PAGOS DE PASIVO	251,816.61	62,988.23
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-\$ 78,900.98	-\$ 216,135.52
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
BANCOS MONEDA NACIONAL	69,919.27	27,229.46
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 69,919.27	\$ 27,229.46
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
BANCOS MONEDA NACIONAL	40,419.25	27,229.46
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 40,419.25	\$ 27,229.46

DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ
 DIRECTOR

MPA. MARTIN A. GONZALEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.F. ALEJANDRA COSSIO PONCE DE LEÓN
 CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2021.



EJERCICIO CONTABLE 2020
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2021
 DEL FONDO DE OPERACION GENERICO




	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 19,280.00	\$ 50,040.00
POSGRADO		
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 19,280.00	\$ 50,040.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	\$ 354,025.00	\$ 539,740.00
DONACIONES		
OTROS PRODUCTOS		
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 354,025.00	\$ 539,740.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		
TOTAL DE INGRESOS	373,305.00	589,780.00
BECAS Y CONDONACIONES	7,000.00	16,370.00
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 366,305.00	\$ 573,410.00
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		
MATERIALES DE CONSUMO	15,797.46	81,274.68
OTROS GASTOS	19,722.42	60,778.19
SERVICIOS GENERALES	46,801.66	398,288.74
APOYOS		
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 82,321.54	\$ 540,341.61
MOBILIARIO Y EQUIPO		\$ 6,276.22
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
TOTAL DE EGRESOS	\$ 82,321.54	\$ 546,617.83
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 283,983.46	\$ 26,792.17
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	\$ 50,523.43	\$ 37,333.64
CUENTAS DE ACTIVO	254,603.08	-11,330.88
PAGOS DE PASIVO	-1,420.63	61,567.60
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	\$ 303,705.88	\$ 87,570.36
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
BANCOS MONEDA NACIONAL	27,229.46	77,752.89
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 27,229.46	\$ 77,752.89
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
BANCOS MONEDA NACIONAL	40,419.25	77,752.89
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 40,419.25	\$ 77,752.89

DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ
 DIRECTOR

MPA. MARTINA A. GONZALEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.F. ALEJANDRA COSSIO PONCE DE LEÓN
 CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2021		
	Mayo	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	7,600.00	60,675.00
POSGRADO	57,755.00	555,994.40
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	65,355.00	616,669.40
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	255,197.00	1,386,024.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	1,925.00	20,790.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	5.00
CONVENIOS	0.00	0.00
TOTAL OTROS INGRESOS	257,122.00	1,406,819.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	322,477.00	2,023,488.40
BECAS Y CONDONACIONES	62,633.05	399,283.95
TOTAL INGRESOS NETOS	259,843.95	1,624,204.45
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	6,531.20	45,718.40
MATERIALES DE CONSUMO	20,765.26	196,312.79
OTROS GASTOS	13,686.97	75,067.76
SERVICIOS GENERALES	5,020.00	60,389.91
APOYOS	36,750.00	642,851.92
TOTAL GASTOS DE OPERACION	82,753.43	1,020,340.78
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	82,753.43	1,020,340.78
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	177,090.52	603,863.67
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	176,887.84	881,238.99
CUENTAS DE ACTIVO	69,689.65	-197,907.56
PAGOS DE PASIVO	-55,800.00	-4,400.00
PATRIMONIO	0.00	0.00
TOTAL APLICADO	190,777.49	678,931.43
SALDOS EN EFECTIVO		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	572,760.16	1,453,999.15
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	580,760.16	1,461,999.15
 DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA DIRECTOR		
 M.E.S. IVONNE ESPARZA MORALES SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
 LIC. DEYSI A. GARCIA GALVAN CONTADORA		

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela
Director de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Susana Rodríguez Cervantes
Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa
Director